LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 13/2.018
"ALQUILER SEDE LAMBARE-PLURIANUAL-" ID N° 353.005
INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho, se reúnen los Señores, Ing. Víctor Miranda por la Dirección de Obras, CP Maria Ines Vittone, por la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Javier González, representante de la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Defensa Pública, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de oferta N° 13/2.018 "Alquiler de la Sede Lambaré" Plurianual – **ID N° 353.005**, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que los citados más arriba, conforman el Comité de Evaluación de Ofertas, que ha sido constituido por Resolución N° 2138/2018 de fecha 26 de Octubre del 2018. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Conforme a la solicitud de la Dirección de Obras, donde solicita el Alquiler De Inmueble Para La **SEDE LAMBARE ID N°353.005.** Para el ministerio de la Defensa Pública, y Res. N° 2138/2018 POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 13/2018 PARA EL ALQUILER DE LA SEDE LAMBARE "PLURIANUAL –ID N° 353.005 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ASU DECRETO REGLAMENTARIO N°21.909/2003.

En fecha 29 de octubre de 2018, mediante Nota N° 984/2018, la Unidad Operativa de Contratación, comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP). Al mismo tiempo, comunica la invitación a las siguientes firmas:

RUC	Nombre	Telefono
8005352-0	BRUMOCA &CIA S.A	0981-744722
747387-7	HECTOR GONZALEZ	0982-172225
80070539-4	GROUP EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A	0986-275590
80008884-0	MARCBETTI INMOBILIARIA S.A	021480-206
1463902	JOSE BARBOZA	0981-218652

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verificó primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida, 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. María Inés Vittone
Unidad Operativa de Contrataciones

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma irregular.

Posteriormente se verificó que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 16 de noviembre de 2018, siendo las 09:10 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, con presencia de la **C.P. Laura Cabrera** de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionario designado por Ministerio de la Defensa Pública para presidir el acto de apertura de sobres del LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 13/2018 PARA EL ALQUILER DE LA SEDE LAMBARE "PLURIANUAL –ID N° 353.005A SER CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

Se observa, que la funcionaria interviniente ha procedido a abrir el sobre presentado dentro de los plazos de presentación de ofertas y en presencia de las personas que han asistido al acto de apertura de ofertas.

La oferta cotizada es la siguiente:

Nº	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes.
1	HECTOR SAMUEL GONZALEZ ESCOBAR	267.500.000.-
2	ESTUDIO JARITON S. A.	425.000.000

La oferta fue entregada en fecha y hora establecida en la Carta de Invitación.

En el acta de Apertura de Sobres, se deja constancia de la verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. María Inés Vittone
Unidad Operativa de Contrataciones

Oferente Nº	Formulario de la Oferta debidamente firmado	Garantía de mantenimiento de la oferta	Documento que acredita la representación legal	Declaración Jurada Art. 40
1	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

No se deja constancia alguna en el acto de Apertura de Sobres.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se efectuaron consultas al oferente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de las ofertas presentadas, se basó únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado (Carta de Invitación del Llamado); y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos

Javier González Montiel
Abogado Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. María Inés Vittone
Unidad Operativa de Contrataciones

básicos y de carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple", que menciona que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los criterios resumidos en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES Oferente HECTOR SAMUEL GONZALEZ	CUMPLE /NO CUMPLE
Formulario de Oferta El oferente **HECTOR SAMUEL GONZALEZ** , presentó Formulario de Oferta, la cual se encuentra debidamente completado en letras y preparado, los datos del Llamado, la Identificación del Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el Señor **HECTOR SAMUEL GONZALEZ** en su carácter de propietario. Se observa en su oferta, que se cotiza el ítem indicado en la planilla de precios, siendo su oferta total de Gs. 267.500.000.- (doscientos sesenta y siete millones quinientos mil).	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta El Oferente **HECTOR SAMUEL GONZALEZ,** presentó Garantía de Mantenimiento de Ofertas que está debidamente extendida, mediante Póliza Nº 1508009472, emitida el 14/11/2018 por Aseguradora del Este S. A. , bajo la sección o modalidad 1508 (caución/sum. y/o serv. Garantía de oferta), en los documentos de referencia se observa que: el Asegurado es el MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, el Tomador es **HECTOR SAMUEL GONZALEZ** , el Capital Asegurado es de G. 8.025.000 (Guaraníes ocho millones veinte y cinco mil), monto que representa el 3, % del precio del Monto de su oferta total de G 267.500.000.- (doscientos sesenta y siete millones quinientos mil)., la vigencia de la garantía es desde el 16/11/2018 hasta el 16/03/2019, por un plazo de 121 días, es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en la carta de invitación y además cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Póliza presentada consta correctamente la identificación del Tomador u oferente, del Asegurado o Contratante y el llamado garantizado.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presentó fotocopia autenticada de la cédula de identidad Nº **747.387** a nombre de **HECTOR SAMUEL GONZALEZ.**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en EL Anexo V. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el**	**CUMPLE**

Javier González Montiel
Abogado Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. María Inés Vittone
Unidad Operativa de Contrataciones

Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado. Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por, **HECTOR SAMUEL GONZALEZ** en su carácter de propietario del inmueble ofertado. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.	
Se ha verificado, que la firmante de la oferta, no registra datos según información del SINARH al 2018, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas. . Se verifico también en la web en la nómina de funcionario de la Municipalidad de Lambaré donde no se verifica datos.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS SUSTANCIALES **Oferente ESTUDIO JARITON S. A.**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Formulario de Oferta El oferente **ESTUDIO JARITON,** presentó Formulario de Oferta, la cual se encuentra debidamente completado en letras y preparado, los datos del Llamado, la Identificación del Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el señor **ISABELINO CHAPARRO** y la señora **LOTTY JARINTON,** en su carácter de Representantes Legales. Se observa en su oferta, que se cotiza el ítem indicado en la planilla de precios, siendo su oferta total de Gs. 425.000.000.- (guaraníes cuatrocientos veinte y cinco millones).	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta El Oferente **ESTUDIO JARITON,** presentó Garantía de Mantenimiento de Ofertas que está debidamente extendida, mediante Póliza Nº 1508003947, emitida por FENIX S.A, bajo la sección o modalidad 1508 (caución/sum. y/o serv. Garantía de oferta), en los documentos de referencia se observa que: el	**CUMPLE**

Javier González Montiel
Abogado Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. María Inés Vittone
Unidad Operativa de Contrataciones

Asegurado es el MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, el Tomador es **ESTUDIO JARITON**, el Capital Asegurado es de G. 408.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ocho millones), monto que representa el 96 % del precio del Monto de su oferta total de 425.000.000.- (cuatrocientos veinte y cinco millones), la vigencia de la garantía es desde el 15/11/2018 hasta el 15/03/2019, por un plazo de 121 días, es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en la carta de invitación y además cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Póliza presentada consta correctamente la identificación del Tomador u oferente, del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado	
Documento que acrediten la existencia legal de la persona jurídica. Presentó Escritura Pública de Constitución del ESTUDIO JARITON S.A según Escritura N°166 de fecha 17 de noviembre de 2000 folio 572 y Sgtes del Protocolo de la Sección Civil "B" del Registro Notarial N°940 pasada ante el Escribano Público Jose Livieres, de cuyo testimonio se tomó razón en el registro Público de Comercio por mandato del Juez de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del primer turno Neri Kunzle anotado bajo el N° 491 folio 4717 Serie "c" sección Contratos el 26 de noviembre de 2000.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. La oferta está firmada por la Señora Lotty Jariton e Isabelino Chaparro representantes del ESTUDIO JARITON S. A. y para demostrar su condición de firmante presentó su Escritura de Constitución, que en su Artículo 20 dice "*Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de dos Directores debiendo hacerlo el Presidente conjuntamente con el Vice Presidente uno de estos con un director titular*", se puede verificar por medio del acta de Asamblea N° 73 que presentaron en su carpeta de oferta. Se verifica la presentación de Poder Especial Escritura N° 85, pasada ante la Escribana Norma Miret con Registro N° 70, otorgado por los propietarios del inmueble ofertado MARIA BARBOZA, JOSE BARBOZA y OLIVIA BARBOZA, a favor del oferente Estudio Jariton S.A., quienes a su vez han cedido la propiedad ofertada en comodato a la oferente Estudio Jariton Sociedad Anónima, como podemos apreciar en el contrato de comodato presentado acompañado a la oferta.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presento en forma impresa la cedula del Señor Isabelino Chaparro con C.I. N° 1.079.738 y de la Señora Lotty Jariton con cedula de identidad N° 279.423, la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.	**CUMPLE**

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. María Inés Vittone
Unidad Operativa de Contrataciones

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en EL Anexo V. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por Lotty Jariton e Isabelino Chaparro en su carácter de representantes del oferente. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.	**CUMPLE**
Se ha verificado, que la firmante de la oferta, no registra datos según información del SINARH al 2018, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas. . Se verifico también en la web en la nómina de funcionario de la Municipalidad de Lambaré donde no se verifica datos.	**CUMPLE**

Del análisis de las documentaciones se concluye que los oferentes **Héctor González** y **Estudio Jariton S. A.** cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, es decir, el Formulario de Oferta presentado por este oferente, está debidamente completado y firmado, cotiza correctamente el ítem indicado en la planilla de precios, su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta se encuentra debidamente extendida; el Documento que acredita su identidad es suficiente para demostrar su existencia legal y los firmantes de las ofertas se encuentran debidamente autorizados. Así mismo, ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 Res. 330/07 y se ha verificado además, que los representantes de los oferentes, no registran datos según información del SINARH a la fecha, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas).

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. María Inés Vittone
Unidad Operativa de Contrataciones

Verificada la documentación básica y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y luego de concluir que los oferentes no han incurrido en omisión de la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, y no habiéndose igualmente evidenciado hallazgos de que las ofertas se hayan presentado en forma irregular o que no contiene aspectos que amerite sus descalificaciones, este Comité, procedió posteriormente a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentados por **Héctor González y Estudio Jariton S. A.**

El precio cotizado por los oferentes se detalla en el siguiente cuadro:

o feren te	2	3	4	5	6	7
Item	Código de catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-001	Alquiler de SEDE LAMBARE	25	meses	17.000.000	425.000.000
2	80131502-001	Alquiler de SEDE LAMBARE	25	meses	10.700.000	267.500.000

Esta dos oferta cotizadas, no presentan errores aritméticos, y es propuesta para que sea analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación

4.1. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Los oferentes no presentaron certificado de origen nacional, y se observa que el oferente que podría beneficiarse del margen, no se encuentra en el rango del precio más bajo.

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.

Inicialmente se ha analizado la Oferta más baja, del señor HÉCTOR GONZÁLEZ, del cual se desprende el siguiente incumplimiento:

EETT: Capacidad mínima requerida por el PBC 470m2 y máximo 550m2.-
Oferta del Sr. Héctor González: 267 m^2 de Edificación.

1		2	3	4	5
Descripción	Oferente	Cantidad	Unidad de Medida	Total de m2 ofertado	Precio ofertado

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. María Inés Vittone
Unidad Operativa de Contrataciones

Alquiler de SEDE LAMBARE	Héctor González	25	meses	267	425.000.000
Alquiler de SEDE LAMBARE	Estudio Jariton S.A	25	meses	540	267.500.000

Como se puede apreciar la oferta presentada por el Señor Héctor González no cumple con las medidas de edificación mínimas establecido en el PBC, por lo que su oferta queda descalificada se analizara la siguiente oferta si cumple con los requisitos solicitados.

Se procede a realizar el análisis para la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en EL Pliego de Bases y Condiciones (Bases y Condiciones de la Convocatoria), procediendo a evaluar, la Capacidad Legal, Experiencia y Capacidad Técnica del Oferente **ESTUDIO JARITON S. A.:**

5.1 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE ESTUDIO JARITON S.A.

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del oferente se verificará el cumplimiento de los documentos legales indicados en el PBC del Llamado.

Al respecto, es importante aclarar que en este punto se procederá a verificar y a evaluar únicamente la Documentación de Carácter Formal, por el hecho de que los documentos de Carácter Sustancial, ya fueron verificados y evaluados.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas o Físicas.	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente RUC (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes). El oferente **Estudio Jariton S. A.** presentó copia de la Cédula tributaria constancia de inscripción en el RUC –Persona Jurídica con Estado Activo. Según consta en la carpeta de presentación de ofertas. Al verificar el Documento de referencia se puede observar que **Estudio Jariton S. A. con R.U.C. Nº 80022272-5** se encuentra inscripto en el Registro Único de Contribuyentes a partir del 30/01/2001.-	**CUMPLE**
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente; La oferente **Estudio Jariton S.A** presento fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario a nombre de **Estudio Jariton S.A con R.U.C. Nº 80022272-5,**	**CUMPLE**
Fotocopia simple del pago de impuesto inmobiliario del periodo vigente; **La oferente Estudio Jariton S.A** presentó copia de pago de impuesto inmobiliario de la Cta. Cte. Ctral nº 13-0912-02, expedida por la Municipalidad de Asunción, correspondiente al año 2018, la cual corresponde al inmueble ofertado.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del título de la propiedad del inmueble; El oferente **Estudio Jariton S. A.** presentó copia autenticada de la escritura de inmueble a nombre de José Javier Barboza, Maria Amalia Barboza y Olivia	**CUMPLE**

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. María Inés Vittone
Unidad Operativa de Contrataciones

Barboza, individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 13-0912-43 y 13-0912-02, en la dirección general de recaudaciones N° 2423 fecha 13 octubre 1993, y en dirección general de recaudaciones 31 de agosto de 1894, como así tambien Contrato de Comodato de dicha propiedad firmada por los propietarios a favor del oferente.-	
Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expedido por la DGRP. El oferente **Estudio Jariton S. A.** presentó copia Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble, con Cta. Cte. Ctral. Nº 13-912-02 y 13-912-43, vigente, expedido por la DGRP, donde figura que no posee restricciones, gravámenes y otras medidas cautelares.	**CUMPLE**
Declaración jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolencia, además leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010; **El oferente Estudio Jariton S. A.** presento Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Condiciones Generales y Específicas de la Sección III. Verificación de la Dirección de Infraestructura y Obras. Según memorándum Nº 424 de fecha 30 de noviembre de 2018 firmado por el Ing. Víctor Miranda, Director de la Dirección de Infraestructura y Obras, la oferta presentada por **Estudio Jariton S.A** es una edificación de 540 m2 con Cta. Cte. Ctral. Nº 13-0912-43 y 13-0912-02 y cumple con las especificaciones Técnicas solicitadas en el presente llamado. Se ajusta a la capacidad física requerida en las condiciones específicas del llamado y demás solicitudes del Memorándum DEyP – Nº 68/2018 que habla de la ficha técnica del local a ser alquilado, firmado por la Arquitecta Sandra Basabe.	**CUMPLE**
Deberá presentar planos Aprobados por la Municipalidad, Resolución o algún documento similar equivalente para el efecto. **El oferente, Estudio Jariton S.A** presento copia de aprobación de plano expediente N° 19485 fecha 19-01-1987 Res.N° 52 interv N° 0213, emitida por la Municipalidad de Asunción, correspondiente al inmueble ofertado.	**CUMPLE**
Presentar los planos del Sistema de Prevención de incendio aprobado, Resolución o algún documento similar equivalente que demuestre que el edificio cuenta con sistema de PCI 20 aprobado Presento plano de prevención de incendio básico con que cuenta el inmueble	**CUMPLE**

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

María Inés Vittone
Dirección Operativa de Contrataciones

El edificio deberá contar con los servicios básicos de energía eléctrica, agua corriente y telefonía (este último no excluyente); todos los servicios deberán estar en buenas condiciones técnicas que permita el uso de las oficinas y los espacios de apoyo. Presento factura de pago de AGUA, ENERGIA ELECTRICA Y TELEFONIA perteneciente al inmueble ofertado.	**CUMPLE**
Presentar Certificado de Inspección Final de Obra emitido por la Municipalidad Presento inspección emitido por la Municipalidad de Asunción perteneciente al inmueble Cta. Cte. Ctral. N° 13-0912-02.	**CUMPLE**

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que **Estudio Jariton S.A** cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación.

6. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica el precio ofertado por **Estudio Jariton S.A,** con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18. A tal efecto, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código de catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unit.(IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Costo Estimativo Unit	Costo Estimativo Total	Δ (%) s/ Costo Estimativo
1	801315 02-001	Alquiler de SEDE LAMBARE	25	meses	17000000	425.000.000	21.453.850	536.346.250	-21%

Se concluye, que el precio de la oferta presentada por el por la oferente **Estudio Jariton S.A,** se ajusta conforme a las disposiciones citada más arriba, por lo que no corresponde la solicitud del desglose de precio.

Se deja constancia que el presente comité de evaluación no ha participado del proceso de costo estimativo o promedio de la zona.

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

María Inés Vittone
Área Operativa de Contrataciones

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

De conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación, del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo; por lo tanto, la adjudicación del **LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 13/2.018 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAMBARE - PLURIANAUL" ID N° 353.005** debe recaer sobre la oferta cotizada por el oferente **Estudio Jariton S. A. con RUC 80022272-5**, por un monto total de Gs. 425.000.000, porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que este Oferente, ha ofertado un precio que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado de contratación, ha demostrado que cuenta con la Capacidad Legal, la Experiencia, la Solvencia exigida en las Bases y Condiciones del llamado, reuniendo todos los requisitos establecidos.

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe.

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. María Inés Vittone
Unidad Operativa de Contrataciones